

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Mayo 09, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 463-2008-R. Callao, Mayo 09, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 179-2008-D-FIARN (Expediente N° 125493) recibido el 04 de abril de 2008, por el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 084-2008-CF-FIARN, encargando al profesor Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCON como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º, 26º y 27º, del Estatuto, concordante con el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993 de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros; asimismo, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Resolución N° 084-2008-CF-FIARN de fecha 02 de abril de 2008, propone encargar como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, por Resolución N° 1264-2006-R del 11 de diciembre de 2006, se designó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, a partir del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Resolución N° 007-2008-CU del 07 de enero de 2008, se designó a la Comisión de Admisión 2008, integrando la representación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales los profesores Ing. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, como titular, y el Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, como suplente;

Que, con Resolución N° 153-2008-R del 15 de febrero de 2008, se designa como miembro titular de la Comisión de Admisión 2008, por la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al profesor Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, ante la renuncia del profesor Ing. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA; y concordante con el numeral 1º, literal c, de la Resolución N° 017-00-CU del 14 de febrero de 2000, es incompatible tener cargo remunerado como es ser Jefe de Departamento Académico y miembro de la Comisión de Admisión, por lo que debe darse por concluida sus funciones en este cargo;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 145-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 21 de abril de 2008; a los Informes N°s 046-2008-UR-OPLA, 867-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 650-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de abril de 2008, al Informe N° 331-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1º **DAR POR CONCLUIDAS**, las funciones del Jefe de Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al profesor **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, asimismo agradecerle por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Jefe del Departamento Académico, cargo desempeñado desde el 01 de enero de 2007, hasta el 15 de febrero de 2008.
- 2º **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor **Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCON**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**, a partir del 28 de marzo de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2008.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que al mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de

Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN, DAIARN; OPLA, OAL; OCI;

cc. OAGRA, OGA; OPER, UE; UR; ADUNAC; e interesados.